

ORDENANZA N° 1.560.

VISTO

la nota presentada por agencias de remises de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

que con la misma solicitan no prestar servicio en determinados horarios los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2011 y 1 de enero de 2012;

que la solicitud contiene argumentos sustentables en los que se prioriza el valor del encuentro familiar en estos días tan especiales;

que este Concejo ha analizado el tema, habiendo acuerdo para la suspensión de dicho servicio en determinados horarios en los días aludidos que no eran coincidentes con lo expuestos por la agencias.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Exceptúase de la aplicación del Artículo 6º de la Ordenanza N° 772, la prestación del servicios de trasporte de pasajeros a través de autos de agencias de remises, para los días 24 y 31 de diciembre de 2011, finalizando aquélla a las 22.00, y los días 25 de diciembre de 2011 y 1 de enero de 2012, comenzarán a prestarlas a partir de las 5.00.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil once.